



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
Y CINCO.

que lo den por escrito y para el efecto quedaron citados
dos los caud^{os} presentes y para los autentes se hicieron
poris el día de Cuercos a Ger^{mo} de Guillamon portador de la
Apelacion de Joseph de gouia en n^o de Antonio Carrons
pues en q^o dice que por la sub^{ta} se procede contra el
dho sup^{ta} a criminal m^o sobre imputarle aver le
aprehendido con d^o n^o a n^o r^o la y quien la dha cau
sa tiene recusado al Sr^o de gobernador y para que
acompane en conformidad de lo dispuesto por la ley
de 17 de Mayo y por la ley^o que por ella se concede a la q^o
sup^{ta} nombre dos caud^{os} reg^o que juntamente con el dho
Sr^o de gobernador conozcan de la dha causa
y en de gobernador conozcan de la dha causa
y en de determinar en la q^o habiendo la oido
en conformidad de lo que dispone la ley de 17 de Mayo
bro para la dha causa a los 11 Don Melchor de
day porca caud^o del corden de reg^o y Don Ber^{do} de
la gran y l^o r^o y los dhas 11 lo aceptaron
y juraron en forma =

Anc Carrons

Jueces

Sabieron por sues de apelacion los 11 Don Diego
Vallescoros y Molina reg^o y Melchor de Navarra sus
vados y lo aceptaron juraron haciendo las partes
su diligencia
J. Colom

